



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Insolvencia persona natural No. 2016-1322.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como en la hora actual la no ha cumplido la orden contenida en el acta de posesión vista a folio 239, bajo los apremios legales se le requiere, para que dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla la labor que le fue encomendada.

Notifíquesele la presente actuación a la dirección electrónica por ella reportada y vencido el término señalado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 24 SEP 2020 74
Hoy _____
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES